



CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL DIECIOCHO (59-2018), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES T -AGEXPORT-, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL ASOCIADOS A LA AGEXPORT", CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-.

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, **NOSOTROS:** Por una parte **JOSÉ FELIPE ORELLANA MEJIA**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Médico Veterinario, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos veintisiete espacio setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2427 78348 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con los documentos siguientes: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número uno (1), de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis; b) Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cinco guion dos mil dieciséis (85-2016), de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis; señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima avenida doce guion noventa, Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad; en adelante seré denominado **EL MINISTERIO**; y por la otra parte, **AMADOR CARBALLIDO ORRIOLS**, de cincuenta y dos años de edad, casado, Administrador de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil trescientos cincuenta y dos espacio sesenta y dos mil novecientos treinta y cinco espacio cero ciento uno (2352 62935 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES -AGEXPORT-**, calidad que acredito con el primer testimonio de la Escritura Pública número veinticuatro (24) autorizada en la ciudad de Guatemala el catorce de abril de dos mil dieciséis por el Notario Jorge Luis Molina del Cid y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos al número uno del poder trescientos sesenta y seis mil doscientos noventa y cuatro E (366294 E) y en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo partida número cuatrocientos veintitrés (423), folio cuatrocientos veintitrés (423), del libro número uno (1) de Mandatos Legales. En lo sucesivo mi representada será denominada como **LA ASOCIACIÓN**; señalo como lugar para recibir notificaciones la quince avenida catorce guion setenta y dos zona trece ciudad capital. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con la cual acreditamos las calidades que ejercitamos, acreditaciones que son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente **CONVENIO ADMINISTRATIVO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Convenio Administrativo se celebra con fundamento en los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República; Artículo 7, numeral 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación Acuerdo Gubernativo número 338-2010; Artículos 1, 2, 5, 6, 8, 20, 22, 23, 25, 26 y 28 del Acuerdo Ministerial número 354-2017 d fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis "Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la

Hoja 1 de 7

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000



Actividad Agropecuaria -FONAGRO-"; y artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 29 del "Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El Consejo Directivo del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, que en adelante será denominada como **FONAGRO**, en Acta de Reunión Extraordinaria número diez guion dos mil dieciocho (10-2018), de fecha martes veintisiete (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) y en la misma aparece la Resolución número cincuenta y nueve diagonal dos mil dieciocho (59/2018), por medio de la cual, con fondos del fideicomiso FONAGRO, aprobó un financiamiento a LA ASOCIACIÓN para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL ASOCIADOS A LA AGEXPORT".

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio Administrativo tiene por objeto formalizar el aporte financiero que FONAGRO otorgará a la Asociación para la ejecución del proyecto productivo "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL ASOCIADOS A LA AGEXPORT".

CUARTA: MONTO DEL PROYECTO: El monto del aporte financiero otorgado para financiar el proyecto, será por la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES (Q.890,000.00)**, provenientes del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

QUINTA: NATURALEZA DE LOS FONDOS. El aporte financiero que otorgará FONAGRO para el financiamiento del proyecto, tendrá la calidad de **FONDOS NO REEMBOLSABLES**, provenientes del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, por un monto de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES (Q 890,000.00)** que se invertirán conforme al plan de inversión aprobado por la Gerencia General de FONAGRO.

SEXTA: DESTINO DE LOS FONDOS Y ÁREA GEOGRÁFICA DEL PROYECTO Los recursos financieros que aportará FONAGRO se destinarán para la ejecución de un proyecto productivo de inversión, que contendrá rubros para fortalecimiento institucional y transferencia de conocimientos en once módulos, a los productores, que coadyuven en la mejora de los ingresos de los asociados de LA ASOCIACIÓN, igualmente, se contribuirá con el mejoramiento de las capacidades técnicas y administrativas de la asociación, a través de la implementación de un plan de transferencia de conocimientos, con enfoque gerencial que les permita administrar el proyecto eficientemente, incluyendo la ejecución de un plan de asistencia técnica en campo, todo conforme al plan de inversión aprobado por la Gerencia General de FONAGRO. **ÁREA GEOGRÁFICA DEL PROYECTO:** Región Central, Occidente, Oriente y Norte de la República de Guatemala.

SÉPTIMA: BENEFICIARIOS. A través de la implementación del proyecto productivo de inversión, se beneficiarán a cien (100) asociados.

OCTAVA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La ejecución del proyecto estará a cargo de la asociación. El seguimiento y evaluación estará a cargo de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE- del Fondo Nacional para la

Hoja 2 de 7

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000

Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-. Además, se establecerán mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y LA ASOCIACIÓN; para lo cual EL MINISTERIO designa como su representante al Gerente General del FONAGRO y por su parte la Asociación designará a su Mandatario Especial con Representación. Los objetivos de dicha coordinación serán analizar e identificar los cambios que se consideren apropiados para el cumplimiento eficiente del objeto del presente Convenio Administrativo y apoyar la solución de los problemas de orden técnico, administrativo y financiero que se susciten dentro del proceso de ejecución del proyecto.

NOVENA: MANEJO DEL FINANCIAMIENTO: Para el manejo del financiamiento se designa como responsable a la ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES -AGEXPORT-, desde la recepción del único desembolso hasta su liquidación; por cuyo servicio, en virtud de tener calidad de organización beneficiaria, no se autoriza pago alguno. Para el manejo del financiamiento otorgado, la Asociación deberá contar con la Cuentadancia respectiva, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

DÉCIMA: DE LA FORMA DE LOS DESEMBOLSOS. Los FONDOS NO REEMBOLSABLES serán trasladados a la Asociación mediante **UN (1) ÚNICO DESEMBOLSO**, por medio de solicitud del señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación al Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, para que realice el depósito en la cuenta constituida para el efecto y de uso exclusivo para el manejo de este financiamiento, quedando expresamente prohibido trasladar los fondos otorgados a distintas cuentas bancarias, aún consten a nombre de LA ASOCIACIÓN. El desembolso se otorgará por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES (Q 890,000.00)** con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda o bien, con cargo al patrimonio fideicometido del Fideicomiso FONAGRO aprobado para su uso en la escritura constitutiva.

DÉCIMA PRIMERA: DE LOS INTERESES. Los intereses generados por los FONDOS NO REEMBOLSABLES depositados a la cuenta constituida para el proyecto, se aplicarán a la cuenta del Fideicomiso FONAGRO para su capitalización, los cuales el cuentadante trasladará en forma mensual debiendo informar por escrito a la Gerencia de FONAGRO.

DÉCIMA SEGUNDA: FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS. Cuando se le requiera, LA ASOCIACIÓN facilitará a la Contraloría General de Cuentas, a la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Auditoría Interna del FONAGRO la documentación necesaria para realizar las auditorías y glosas que permitan la comprobación de la administración financiera de los recursos.

DÉCIMA TERCERA: PRESENTACIÓN DE INFORMES. LA ASOCIACION deberá remitir en forma mensual informes de avance de ejecución física, técnica, y financiera, así como de los problemas encontrados en el desarrollo del proyecto a FONAGRO; también deberá rendir informes al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Contraloría General de Cuentas cuando éstas lo requieran.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Para lograr el objetivo del Convenio Administrativo que se suscriba, las partes asumen las responsabilidades siguientes:

I. DE LA ASOCIACIÓN:

- a) Administrar de manera eficaz y eficiente el financiamiento otorgado, en el marco del Convenio Administrativo que se suscriba, para la ejecución del proyecto, conforme a sus normas y procedimientos internos y los estipulados en las leyes aplicables al presente instrumento.
- b) Atender las recomendaciones técnicas emitidas por la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE- dentro del plazo no mayor a sesenta (60) días calendario; y las recomendaciones de Auditoría Interna emitidas por la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- en un periodo no mayor de treinta (30) días calendario.
- c) **SEGURO DE CAUCIÓN:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas derivadas del otorgamiento del financiamiento no reembolsable, la organización beneficiaria, otorgará FIANZA DE CUMPLIMIENTO (SEGURO DE CAUCIÓN), a favor del Fideicomiso FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución del proyecto.
- d) Registrar en la Caja Fiscal el movimiento de ingresos y egresos efectuados en el marco del Convenio Administrativo que se suscriba, de acuerdo con la normativa vigente y presentarla a los entes fiscalizadores cuando éstos lo requieran.
- e) Ejecutar los fondos del financiamiento otorgado de conformidad con el plan de inversión aprobado por el Gerente General de FONAGRO.
- f) Realizar todas las operaciones bancarias derivadas del aporte financiero, a través de servicios que ofrece el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima; así como constituir una cuenta de depósitos a la vista (monetarios) para el manejo de sus ingresos y egresos, con firmas mancomunadas.
- g) Cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y publicar lo establecido en la misma, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).
- h) En toda publicación que se haga sobre las actividades del Proyecto y en el Proyecto en sí, se deberá incluir la identificación del Gobierno de Guatemala, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.





- i) Notificar por escrito a la Gerencia del FONAGRO a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes, cualquier información sobre algún suceso que afecte significativamente el Proyecto.
- j) Facilitar la fiscalización de los fondos por parte de funcionarios de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Interna de EL MINISTERIO y la Auditoría del FONAGRO.
- k) LA ASOCIACIÓN de ninguna forma podrá transferir la titularidad en la ejecución del Proyecto.
- l) Liquidar los fondos asignados, dentro de los sesenta (60) días de finalizado el presente Convenio Administrativo.
- m) Le queda prohibido a la asociación ejecutar el proyecto mediante delegación de la ejecución, tanto financiera como técnica, por medio o a través de otra organización.

II. DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN:

- a) Autorizar oportunamente para que FONAGRO realice el desembolso a LA ASOCIACIÓN, según el monto autorizado.
- b) Brindar y establecer los mecanismos necesarios que tiendan a facilitar y agilizar la ejecución de los fondos.
- c) Considerar y aprobar cualquier ampliación o modificación que pudiera hacerse al Convenio Administrativo correspondiente de acuerdo con las necesidades no contempladas y que se susciten para una mejor ejecución del proyecto.

DÉCIMA QUINTA: OTRAS CONDICIONES. Para una mejor fiscalización y desarrollo del proyecto aprobado mediante la Resolución número cincuenta y nueve diagonal dos mil dieciocho (59/2018), y en el presente Convenio Administrativo, se incluyen las condiciones, recomendaciones y detalles específicos contenidos en el documento de proyecto presentado por la ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES -AGEXPORT-, el plan de inversión aprobado y los dictámenes siguientes: a) De la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación -UTSE- del FONAGRO FON guion UTSE guion DCD guion ochenta y seis guion dos mil dieciocho (FON-UTSE-DCD-86-2018), de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); b) de la Unidad de Auditoría Interna del FONAGRO FON guion UDAI guion cincuenta y siete guion dos mil dieciocho (FON-UDAI-57-2018), de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); c) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONAGRO FON guion LEGAL guion ciento trece guion dos mil dieciocho (FON-LEGAL-113-2018), de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



DÉCIMA SEXTA: PLAZO DEL CONVENIO Y DEL FINANCIAMIENTO. El plazo del presente Convenio Administrativo será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha en que LA ASOCIACIÓN reciba el desembolso.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN. El presente Convenio Administrativo, que se suscriba, podrá darse por terminado, sin responsabilidad para EL MINISTERIO, por cualquiera de las razones siguientes:

- a) Si los recursos no son utilizados después de seis meses contados a partir del único desembolso, debiendo retornar los mismos a la cuenta del Fideicomiso FONAGRO, incluyendo los intereses generados a la fecha indicada. Esta acción deberá ser ejecutada por BANRURAL al recibir orden del FONAGRO, lo cual es aceptado expresamente por el ejecutor;
- b) El incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN de las obligaciones que adquiere para el desarrollo del presente proyecto, previo informe de la evaluación realizada por el FONAGRO;
- c) La utilización de los fondos financieros en actividades o proyectos distintos a los establecidos en la Resolución número cincuenta y nueve diagonal dos mil dieciocho (59/2018) y en el presente convenio;
- d) Por ejecutar el proyecto mediante delegación de la ejecución, tanto financiera como técnica, por medio o a través de otra organización;
- e) El acaecimiento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y evaluada por el FONAGRO;
- f) El vencimiento del plazo;
- g) Cumplimiento ordinario de los objetivos y fines del presente convenio; y,
- h) Voluntad de las partes.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. Una vez finalizado el presente Convenio Administrativo, se procederá a su liquidación dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, presentando la Cooperativa para el efecto el informe de su respectiva liquidación ante la Gerencia General de FONAGRO, quien procederá conforme el proceso de liquidación aprobado por el Consejo Directivo de FONAGRO.

DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación parcial o total de las condiciones del presente convenio se formalizarán mediante la emisión de una nueva Resolución por parte del Consejo Directivo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- y la suscripción del Addendum respectivo.

VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS. Cualquier duda surgida en la aplicación e interpretación del presente Convenio Administrativo, se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes, en

Hoja 6 de 7

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

cuyo caso el acuerdo al que se llegue se formalizará mediante el Addendum respectivo.

VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Nosotros los otorgantes, en las calidades en que respectivamente actuamos, aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Administrativo, el cual es leído íntegramente por los comparecientes, y enterados de su contenido, valor, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



JOSÉ FELIPE ORELLANA MEJÍA

Viceministro de Desarrollo Económico Rural

AMADOR CARBALLIDO ORRIOLS

Mandatario Especial con Representación
Asociación Guatemalteca de Exportadores
-AGEXPORT-

